

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

**40** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se anuncia el desistimiento del contrato «“Casa de los niños” (dos lotes) cofinanciado al 40 % por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del programa del FSE + 2021-2027 de la Comunidad de Madrid».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 039/2026 A/SER-032683/2025.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.  
Descripción: Este contrato de servicios tiene por objeto la gestión de dos servicios a través de los cuales se proporcionará información, prevención, asesoramiento y primera atención a las víctimas de violencia sexual menores de edad.  
Asimismo, ofrecerá asesoramiento y formación especializada a profesionales que necesiten apoyo sobre situaciones de sospecha o de violencia sexual, y sobre los procedimientos y recursos disponibles teniendo en cuenta las necesidades de los niños en ese momento.
  - b) División por lotes: Sí. Número de lotes: 2.
    - Lote 1 Casa de los niños Centro.
    - Lote 2 Casa de los niños Sur.
  - c) Lugar de ejecución/entrega: ES300 (provincia de Madrid).
  - d) CPV (referencia de nomenclatura): 85312000-9 “Servicios de asistencia social sin alojamiento”.
  - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 13 de octubre de 2025.
    - “Perfil del contratante” en fecha 13 de octubre de 2025.
    - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de octubre de 2025.
  - f) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9, de la cláusula 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - Criterios relacionados con los costes. Oferta económica: Hasta 49 puntos.
    - Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta 16 puntos.
    - Criterios evaluables mediante juicios de valor: Hasta 35 puntos.
  - d) Número de ofertas recibidas:
    - Número de ofertas recibidas por vía electrónica:
      - Lote 1: 0 ofertas.
      - Lote 2: 0 ofertas.

4. Valor estimado del contrato: 7.643.660,09 euros.
  - Lote 1: 5.257.853,26 euros.
  - Lote 2: 2.385.806,81 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Lote 1: 2.142.088,37 euros.
    - Base imponible: 1.947.353,06 euros.
    - 10 % IVA: 194.735,31 euros.
    - Importe total: 2.142.088,37 euros.
  - Lote 2: 971.995,37 euros.
    - Base imponible: 883.632,15 euros.
    - 10 % IVA: 88.363,22 euros.
    - Importe total: 971.995,37 euros.
  - Total contrato: 3.114.083,75 euros.
    - Base imponible: 2.830.985,22 euros.
    - 10 % IVA: 283.098,53 euros.
    - Importe total: 3.114.083,75 euros.
6. Resultado de la licitación: Desistimiento del procedimiento.
  - a) Acordado mediante Orden 3770/2025, de 7 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
  - b) Motivo: La infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o reguladoras del procedimiento de adjudicación en la que se funda este desistimiento es el incorrecto cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia al aplicar, para el cálculo de los costes de personal en los años 2026 y 2027, las tablas contenidas en el V Convenio colectivo de reforma juvenil y protección de menores, en vez las contenidas en el Acuerdo de creación de complemento retributivo específico para el ámbito de la Comunidad de Madrid del IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, suscrito en fecha 5 de febrero de 2024.  
En este sentido, este error infringe el artículo 100 de la LCSP que establece que los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado. Asimismo, también se infringe el artículo 101 que establece en su apartado 2 que el valor estimado deberá tener en cuenta los costes laborales derivados de la aplicación de las normativas vigentes.  
Por ello, se considera que concurren las circunstancias del artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que permite a los órganos de contratación acordar el desistimiento del procedimiento antes de la formalización fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
7. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el Capítulo V de la Ley de Contratos del Sector Público: Sí.

Órgano competente para la resolución del recurso especial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/tacp/>).

Plazos de interposición: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2025.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 464/2024, de 25 de enero), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(03/20.172/25)

